



Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20453

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO (BURGOS)

ACUERDO de 26 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Pancorbo, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual, n.º 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales (NNSS) de Pancorbo (Burgos) para delimitar la Unidad de Normalización AA-1 Cantarranas, promovido por el Ayuntamiento. Expte.: AP-1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2011, la Modificación Puntual, n.º 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales de Pancorbo (NNSS) para delimitar la Unidad de Normalización «AA-1 Cantarranas», utilizando como instrumento de gestión urbanística el Proyecto de Urbanización y Normalización, en suelo urbano consolidado, mediante gestión pública o privada, a cuyo efecto se transcribe el Acuerdo de referencia:

5.º- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 10.ª DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (NNSS) DE PANCORBO, PARA DELIMITAR LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN «AA-1 CANTARRANAS».

El municipio de Pancorbo cuenta con el instrumento de planeamiento general de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 5 de julio de 1996. («B.O.C. y L.» de 22 de agosto de 1996) y modificaciones sucesivas.

CONSIDERANDO que por el Pleno de fecha 2 de marzo de 2.011, acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual, n.º 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales de Pancorbo (NNSS) para delimitar la Unidad de Normalización «AA-1 Cantarranas», al considerar necesario regularizar y consolidar el vial de la calle Polígono de Cantarranas en el frente del N.º 1 en su unión con el N.º 3, definiendo una acera peatonal y un espacio para aparcamiento público, que resuelva la carencia de plazas de aparcamiento que existe en esa zona del Polígono y resuelva el conflicto entre tráfico rodado y peatonal mejorando la seguridad vial al diferenciarlos constructivamente.

VISTO que el expediene ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncios en el periódico «Diario de Burgos» de fecha 12 de marzo de 2011, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 53, de fecha 17 de marzo de 2011, en las páginas web www.jcyl.es/plau/correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento de Pancorbo www.pancorbo.es, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20454

VISTO que durante el período de información pública, se ha presentado la siguiente alegación: Fertiberia, S. A., de fecha 5 de abril de 2011, y con Registro de entrada, n.º 278, de fecha 7 de abril de 2011 (Correos 05/04/2011).

ATENDIENDO a los informes de resolución de las alegaciones presentadas emitidos por el equipo técnico redactor de la Modificación Puntual; atendiendo asimismo al informe emitido por el Secretario de la Corporación en base al Art. 54.1.b) del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, los cuales proponen de modo razonado la estimación total de las alegaciones formuladas por Fertiberia, S.A., coincidiendo con la propuesta contenida en los informes emitidos por el equipo técnico redactor al respecto.

Teniendo en cuenta, que en virtud del artículo 218.a) del RUCyL las modificaciones de planeamiento cuyo único objeto sea la creación, agrupación, división, alteración de límites o supresión de unidades de normalización, sin alterar otras determinaciones, pueden tramitarse por el procedimiento del artículo 171.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 165 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por mayoría absoluta, se ACUERDA:

Primero. – Estimar las alegaciones presentadas por D.ª Ainhoa Leizaola Igartua, en nombre y en representación de FERTIBERIA, S.A., sobre la Modificación 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales para delimitar la Unidad de Normalización «AA-1 Cantarranas», en cuando al problema que se plantea a la actividad en la zona de báscula ferroviaria con delimitación alternativa dejando un paso de 12 metros de anchura que permita el cruce de dos vehículos pesados, sin mayor problema a la zona colindante con la empresa Transformados Siderúrgicos, así como informarles que con fecha 14 de febrero de 2011, este Ayuntamiento de Pancorbo, solicitó a la Junta de Castilla y León, el desistimiento de declaración de la urgencia del procedimiento expropiatorio iniciado por esta Corporación, para la obtención de unos terrenos propiedad de Fertiberia, S.A., a raíz del cambio de ubicación de los aparcamientos.

Segundo.— Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación puntual de las NNSS, para delimitar la Unidad de Normalización «AA-1 Cantarranas» con las modificaciones en cuanto que los cambios que proceden en las mismas no significan una alteración sustancial de la ordenación general, al tratarse de una circunstancia técnica.

Tercero.— Ordenar la publicación integra del proyecto de Modificación 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, además, en la página web www.pancorbo.es de este Ayuntamiento y la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20455

Cuarto.— Notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de la Junta de Castilla y León, en virtud del artículo 174 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

Quinto.— Asimismo, notificar,en todo caso, el acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a Fertiberia, S.A., que se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso, en virtud del artículo 174 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SE INCLUYE COMO ANEXO

La modificación puntual, n.º 10.ª de las Normas Subsidiarias Municipales de Pancorbo (NNSS) para delimitar la Unidad de Normalización «AA-1 Cantarranas».

Pancorbo, 28 de abril de 2016.

El Alcalde, Fdo.: Carlos Ortiz Caño

CV: BOCYL-D-09052016-24



Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20456

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PANCORBO

PARA DELIMITAR LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN

AA-1 "Cantarranas"

ABRIL 2011

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA



ARQUITECTO: JAVIER GONZALEZ AGREDA PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PANCORBO.



Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20457

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS) DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

INDICE

MEMORIA VINCULANTE	
1DATOS GENERALES.	<u>1</u>
1.1Antecedentes y Objeto.	
1.2Propiedad y redactor del documento.	1
2CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 169 REGLAMENTO DE URBANISMO.	<u>2</u>
3MODIFICACIÓN PROPUESTA Y COMPARACIÓN ENTRE ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO.	3
4JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN	7
5TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	7
6SUSPENSIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	8
7 ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL.	8
8 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	9





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20458

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

M ODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PANCORBO (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

1.-DATOS GENERALES

1.1.-Antecedentes y objeto.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Pancorbo, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 5 de Julio de 1996 (BOCyL del 22/08/1996).

Por acuerdo de 18 de Septiembre de 2009, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NNSS de Pancorbo que reclasifica 11.002,85 m²s de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Industrial, promovida por Fertiberia, S.A. (Expte 294-07W)

La presente Modificación Puntual, de iniciativa municipal, delimita la "Unidad de Normalización" denominada **AA-1** "Cantarranas", utilizando como instrumento de gestión el *Proyecto de Urbanización y Normalización* en Suelo Urbano Consolidado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 222 del RUCyL.

1.2.-Propiedad y redactor del documento.

La presente propuesta de Modificación Puntual se redacta a petición de D. Jaime Estefanía Vilumbrales, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo** con CIF P-0925900-C y domicilio en Plaza Mayor Nº 1 de Pancorbo (Burgos) CP09280.

La presente propuesta de Modificación Puntual se redacta por D. Javier González Ágreda, Arquitecto, colegiado Nº 456 en el Colegio Oficial de Arquitecto de Castilla y León Este, en representación de la sociedad "GONZALEZ AGREDA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP" con CIF B-09492042 y domicilio profesional en Calle Francia Nº 30 Bajo de Miranda de Ebro (Burgos)CP 09200.





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20459

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

2.-CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 169 REGLAMENTO DE URBANISMO.

Según lo establecido en el artículo 169 el Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León, lo cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento general se consideran como modificación de dichos instrumentos, salvo cuando impliquen su revisión o cuando se realicen por otros instrumentos habilitados para ello.

En este caso se trata de una Modificación Puntual de las NNSS de Pancorbo, que delimita una Unidad de Normalización a desarrollar mediante un Proyecto de Urbanización y Normalización.

Según el citado artículo del Reglamento las modificaciones de cualquier instrumento de planeamiento deben:

-Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en el Reglamento para el instrumento modificado.

-Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado MEMORIA VINCULANTE donde se expresen y justifiquen dichos cambios y que haga referencia a los siguientes aspectos:

- -La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
- La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.
- El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

-La aprobación de las modificaciones de los instrumento de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en el Reglamento.

Se redacta la presente Memoria Vinculante que recoge las determinaciones y los cambios que se introducen en las NNSS actuales de Pancorbo.





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20460

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

3.-MODIFICACIÓN PROPUESTA Y COMPARACIÓN ENTRE ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO.

En la Modificación Puntual aprobada definitivamente el 18 de Septiembre de 2009 se ampliaba la delimitación de suelo urbano industrial, propiedad de Fertiberia SA., en el Polígono de Cantarranas, también afectada ahora por la presente Modificación Puntual.

A continuación se expone la Ordenación Propuesta en la Modificación Puntual de 18 Septiembre de 2009.

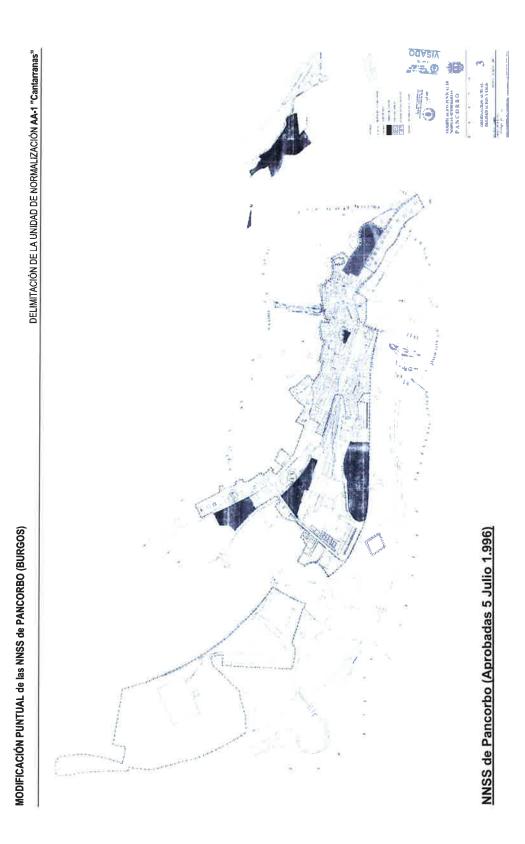


BOCYL

Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20461



CV: BOCYL-D-09052016-24

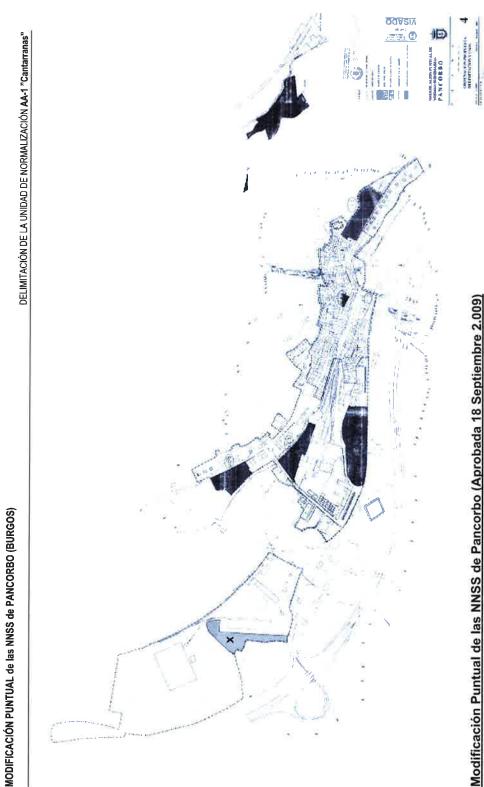




Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20462



4

CONTROLLED TO CONTROLLED TO CONTROLLED E TO CO

Modifica la delimitación de Suelo Urbano, ampliándose en la zona sombreada (x).

CV: BOCYL-D-09052016-24





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20463

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

En la presente Modificación Puntual se propone la delimitación de una Unidad de Normalización, a gestionar mediante un Proyecto de Urbanización y Normalización en Suelo Urbano Consolidado.

El objeto es el de regularizar la alineaciones de la Calle Polígono de Cantarranas (Frente del N°1), para completar la red viaria pública con la definición de una acera peatonal y un espacio de aparcamiento público, así como completar su urbanización a fin de que las parcelas una vez normalizadas y urbanizadas puedan alcanzar la condición de solar.

Se exponen en el siguiente cuadro las condiciones que se proponen en esta Modificación Puntual para la Unidad de Normalización que se define:

Denominación	Unidad de Normalización AA-1 "Cantarranas"
Instrumento de Gestión Urbanística	Actuación Aislada de Normalización y Urbanización.
Situación	Ambito localizado en el Polígono de Cantarranas, en concreto el correspondiente al frente a vía pública de Calle Polígono Cantarranas Nº1. La Unidad de Normalización tiene una superficie de 31.567,86 m²s.
Objeto	Regularizar la alineación en Calle Polígono Cantarranas N°1 en las proximidades del N°3 y completar la red viaria pública mediante la creación de un espacio para aparcamiento público que contemple la prolongación de la acera peatonal de la Calle Polígono Cantarranas, que se ejecutará próximamente. En el Plano N°4Ordenación Propuesta se define exactamente la delimitación de la Unidad de Normalización, así como la nueva alineación y orientación sobre el diseño del espacio de aparcamiento.
Superficies resultantes aproximadas	Superficie Red viaria pública: 1.638,00 m²s. <u>Superficie Parcela neta: 29.929,86 m²s</u> Sup. Total de la Unidad de Normalización: 31.567,86
Gestión	Podrá ser Pública o Privada
Observaciones	Será necesaria la tramitación de un Proyecto de Normalización y Urbanización para el desarrollo de la Unidad de Normalización Propuesta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 y siguientes del RUCyL.
Condiciones de Urbanización	La <u>alineación</u> propuesta en el Plano Nº4 es vinculante para el proyecto de Urbanización. El diseño de la ordenación de las plazas de aparcamiento y dimensión de la acera, se definirán exactamente en el Proyecto de Urbanización, siendo orientativas las dimensiones y distribución de plazas que aparecen en el citado plano. Será obligatorio a la hora de realizar la distribución de plazas el mantener libre un paso de 12m de anchura desde la zona de aparcamiento a la parcela de Polígono de Cantarranas Nº1. (Ver Plano nº4). La dimensión de la acera y condiciones de acabado será acorde con la del resto de la Calle que se ejecutará de acuerdo al Proyecto de Refuerzo y Mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los Polígonos Industriales de Cantarranas y El Prado, redactado por Jaiver Ramos García.





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20464

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

4.-JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Pancorbo considera necesario regularizar y consolidar el vial de la Calle Polígono de Cantarranas en el frente del Nº1 en su unión con el Nº3, definiendo una acera peatonal y un espacio para aparcamiento público, que resuelva la carencia de plazas de aparcamiento que existe en esa zona del Polígono y resuelva el conflicto entre tráfico rodado y peatonal mejorando la seguridad vial al diferenciarlos constructivamente.

Se trata de terrenos incluidos en la delimitación de Suelo Urbano Consolidado, por lo que la Actuación Aislada de Urbanización y Normalización propuesta se encuentra dentro de las permitidas en este tipo de suelo, además el objeto de completar y rehabilitar su urbanización entra dentro de los contemplados en el artículo 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La presente Modificación Puntual se propone con la intención de favorecer la consolidación del Polígono de Cantarranas que se ampliará próximamente por iniciativa municipal y conseguir así un tratamiento y diseño unitario de la red viaria pública evitando la existencia de viales sin diferenciación del tránsito rodado y peatonal y ampliando la superficie para aparcamiento público.

Se considera conveniente la presente Modificación Puntual ya que define el ámbito de la Unidad de Normalización y la nueva alineación a vía pública de la misma.

Esta alineación varía ligeramente la existente en la zona de unión entre las parcela correspondiente a C/ Polígono Cantarranas Nº1 y Nº3, manteniendo en todo caso las edificaciones existentes y no perjudicando el funcionamiento de las actividades de la empresa en ella instalada, mejorando considerablemente la red viaria pública del Polígono de Cantarranas, en esa zona.

5.-TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La presente Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias de Pancorbo, se regirá de acuerdo con lo determinado en el artículo 58.2 y 58.3.b) de la LUCyL y del artículo 169 del RUCyL.

Según el artículo 218.a) del RUCyL las modificaciones de planeamiento cuyo único objeto sea la <u>creación</u>, agrupación, división, alteración de límites o supresión <u>de</u>





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20465

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

<u>unidades de normalización</u>, sin alterar otras determinaciones, pueden tramitarse por el procedimiento del artículo 171.

El Artículo 171.Modificaciones de los ámbitos de gestión o de los plazos para cumplir deberes, señala que en todos los municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo único objetos sea alterar la delimitación de las unidades de normalización o de las unidades de actuación, o bien los plazos para cumplir los deberes urbanísticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 154 (Aprobación Inicial), 155 (Información pública), 158.1(Cambios posteriores a la información pública) Y 165 (Aprobación por el Ayuntamiento).

6.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas y de tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión en el ámbito de la Unidad de Normalización (Ver Plano N°6).

Según el RUCyL la suspensión comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva.

7.- ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL.

En cuanto a la influencia de la modificación propuesta sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente, se considera positiva dado su objetivo, que se resume en una mejora de la red viaria pública creando un espacio para aparcamiento público, sin afectar al funcionamiento de las actividades empresariales que se ubican en las parcelas afectadas.





Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20466

MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NNSS de PANCORBO (BURGOS) DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AA-1 "Cantarranas"

8.- DOCUMENTACIÓN GRAFICA ADJUNTA

- 1.-Situación y emplazamiento catastro.
- 2.-Taquimétrico del terreno.
- 3.-Normas Subsidiarias actuales.
- 4.-Delimitación de la Unidad de Normalización y Ordenación propuesta.
- 5.-Normas Subsidiarias propuestas.
- 6.-Ámbito suspensión de licencias urbanísticas y tramitación de instrumentos de planeamiento.

En Miranda de Ebro, 13 de Abril 2011.

El Arquitecto

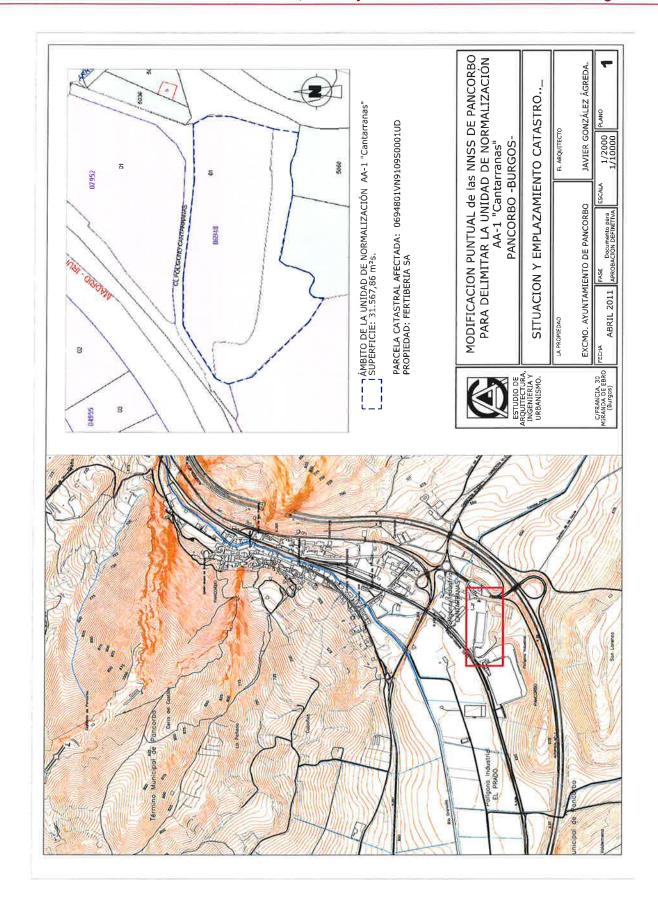
JAVIER GONZALEZ AGREDA



BOCYL

Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

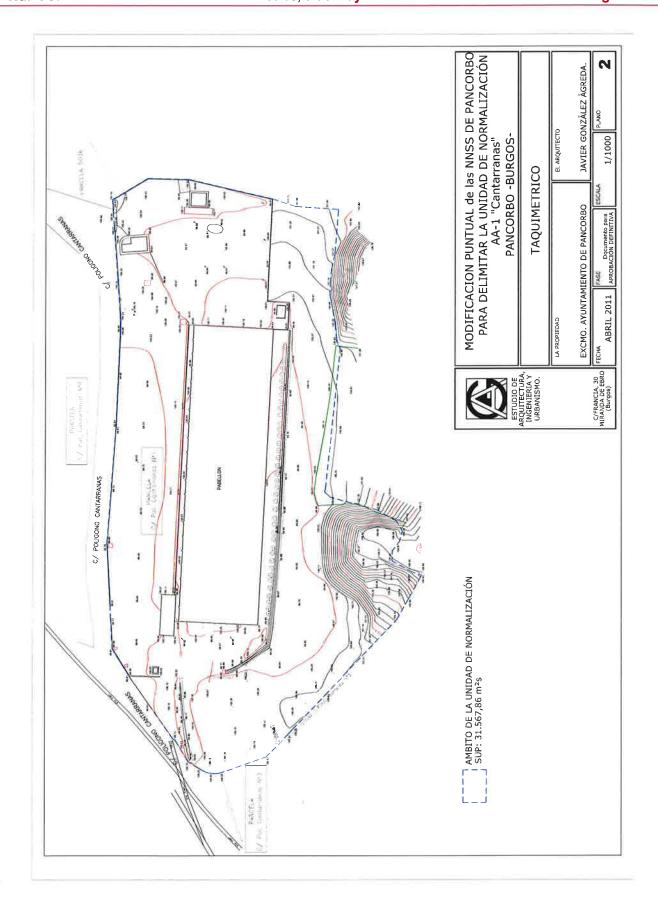




BOCYL

Núm. 87

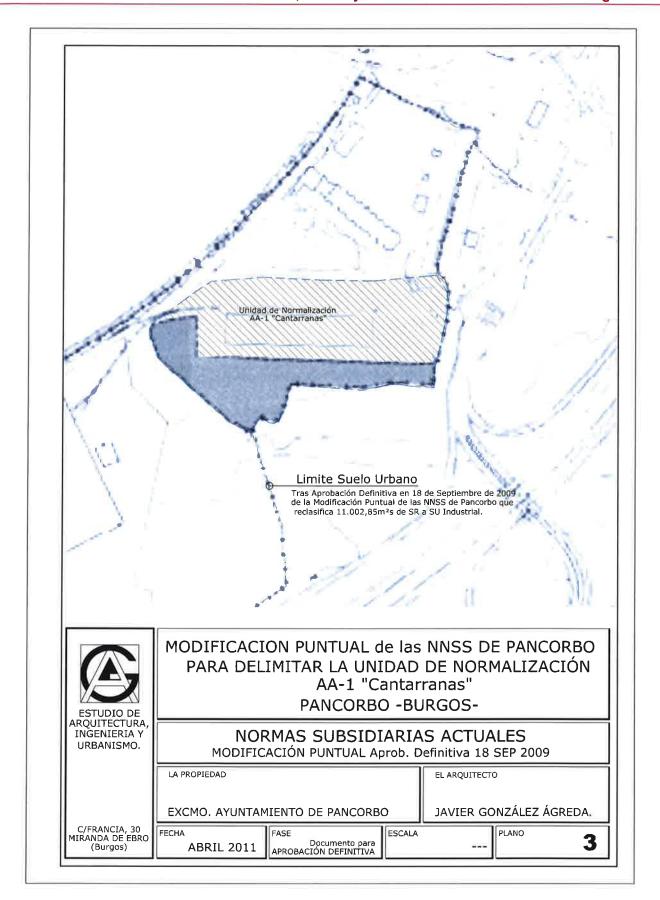
Lunes, 9 de mayo de 2016





BOCYL

Núm. 87 Lunes, 9 de mayo de 2016 Pág. 20469

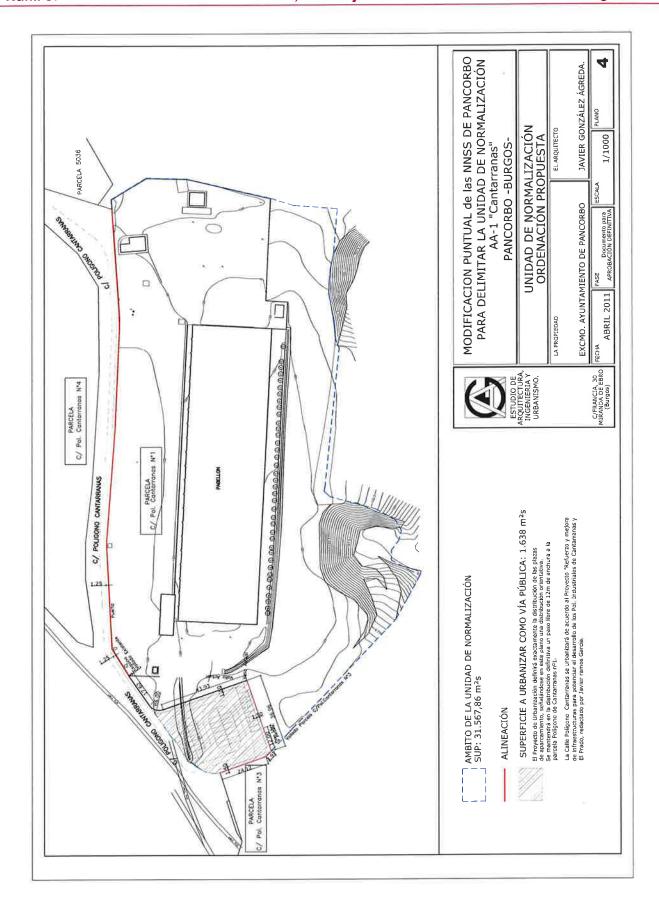




BOCYL

Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

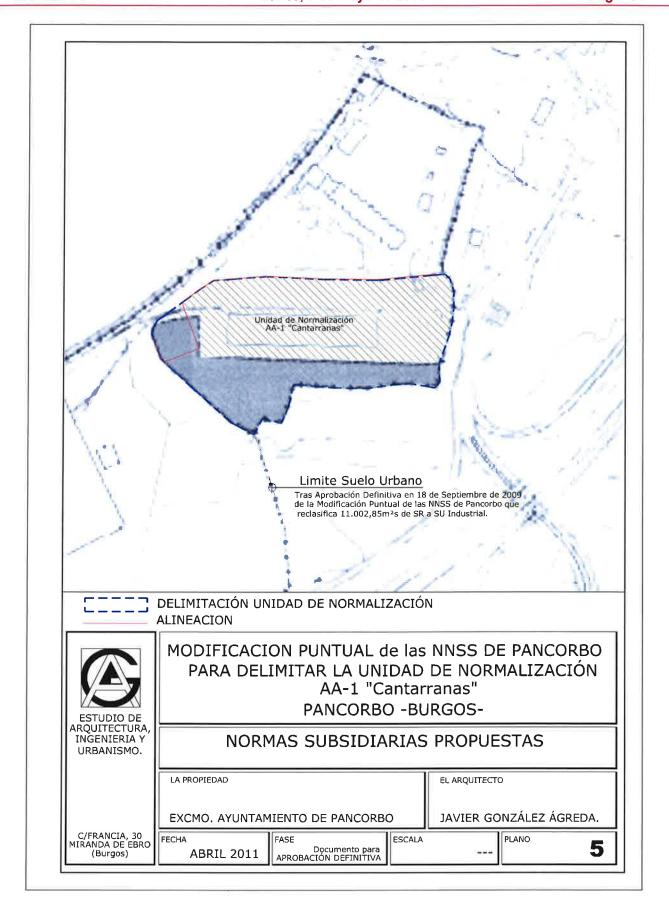




BOCYL

Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016



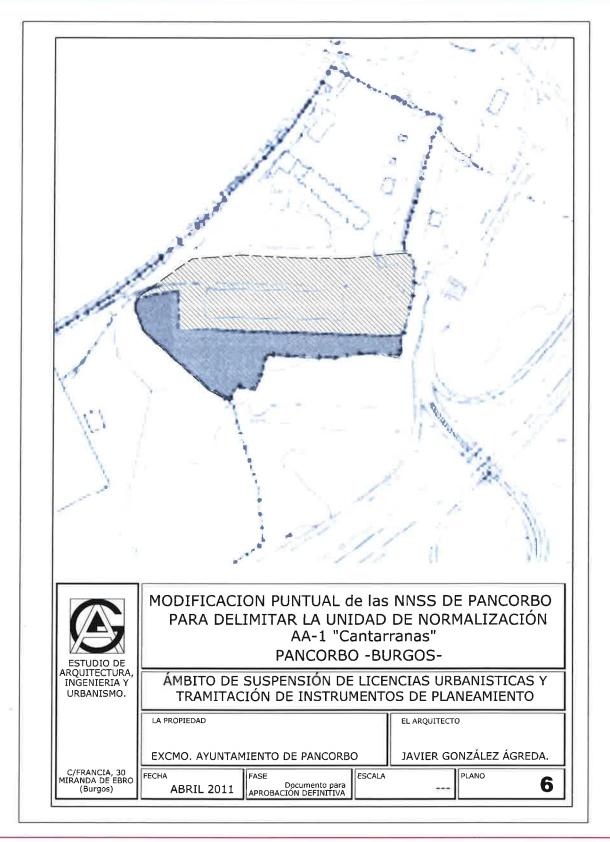




Núm. 87

Lunes, 9 de mayo de 2016

Pág. 20472



http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959